



GESTIÓN

EJE 1

Prevención práctica

COMPLIANCE Y CUMPLIMIENTO LEGAL EN PRL

compliance



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Consejera de Economía, Empleo y Hacienda
Excma. Sra. Dña. Engracia Hidalgo Tena

Viceconsejero de Hacienda y Empleo
Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín

**Director General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional
de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Ilmo. Sr. D. Ángel Jurado Segovia

Elaboración

Dirección
Ángel Jurado Segovia, Director General de Trabajo
y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Autoría
Almudena Estébanez Palacios

Unidad Técnica de Divulgación y Difusión
Alberto Muñoz González
Germán Blázquez López
Rebeca Robles Gayo

Edita
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ventura Rodríguez, 7. 28008 Madrid
Tel.: 900 713 123 – Fax.: 914 206 117
irsst.publicaciones@madrid.org
www.madrid.org

Maquetación:
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

© Comunidad de Madrid, 2017

1ª Edición: 06/2017
Publicación en línea en formato PDF
Realizado en España – Made in Spain

ÍNDICE

EL COMPLIANCE LABORAL U OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LABORAL	5
¿CÓMO TRABAJA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LABORAL?	6
EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LABORAL Y EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SERVICIO DE PRL)	7



Compliance y cumplimiento legal en PRL

Compliance y cumplimiento legal en PRL



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA



Todas las empresas podrán ser responsables de los delitos cometidos por sus directivos o empleados en beneficio de la compañía. (Art. 31.bis Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).

De todas estas empresas, aquellas que se constituyan como sociedad jurídica, podrán liberarse de su culpabilidad si disponen de sistemas de control para prevenir los delitos. Estos sistemas se denominan COMPLIANCE o cumplimiento legal.



EL COMPLIANCE LABORAL U OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LABORAL

Compliance y cumplimiento legal en PRL

El compliance laboral u oficial de cumplimiento laboral



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal establece diversos tipos penales en que puede incurrir el empresario. En materia de protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, se encuentran el delito contra la seguridad y la salud en el trabajo y los delitos y faltas de lesiones y de homicidio.

El oficial de cumplimiento laboral es una persona o departamento de la empresa, responsable de evaluar y controlar el riesgo de que se produzca un delito laboral, incluidos los delitos contra la SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

En las pequeñas empresas, este papel puede asumirlo el empresario o administrador, con asesoramiento especializado de entidades externas. Esta opción puede suponer un ahorro económico y de gestión para las PYMES.





Compliance y cumplimiento legal en PRL

¿Cómo trabaja el oficial de cumplimiento laboral?



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA

¿CÓMO TRABAJA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LABORAL?

Deberá implantar un **Plan de Cumplimiento-Prevención de delitos o Compliance**.

Esto implica elaborar el programa de prevención de incumplimiento legal, implantar las medidas concretas para controlar los riesgos de delito y formar a administradores, representantes y empleados.

1º PASO

- Elabora el inventario de normativa que aplica a la empresa.
- Elabora el inventario de posibles delitos.

Con estos datos se construye un MAPA DE RIESGOS.

2º PASO

- Revisa los controles ya implantados.

Una vez que conoce el mapa de riesgos y analiza si los controles son los adecuados o se deben reforzar, redacta el MANUAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PENAL.

3º PASO

Implantación del PLAN DE CUMPLIMIENTO con la puesta en práctica del Manual de Prevención del Riesgo Penal, formación e información a la plantilla y dirección.

4º PASO

Llevar a cabo la AUDITORÍA o revisión periódica del Programa.

5º PASO

Actualización periódica del Plan de Cumplimiento.



Compliance y
cumplimiento
legal en PRL

El oficial de
cumplimiento
laboral y el
servicio de PRL



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA



EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LABORAL Y EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SERVICIO DE PRL)

Son figuras de control, pero cumplen papeles distintos. El Servicio de PRL, evalúa y propone medidas para evitar los riesgos sobre la seguridad y salud de los trabajadores. El oficial de cumplimiento observa el riesgo de incumplir la normativa. Entre otras la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa que la desarrolla.

Ambas actuaciones son complementarias, ya que las actividades de comprobación del cumplimiento legal ayudan al técnico de PRL en su labor de protección de los trabajadores.

COMPLIANCE OFFICER EN PRL	SERVICIO DE PRL
<ul style="list-style-type: none"> – Obligatoria, persona o departamento de la empresa (puede tener asesoramiento externo) – Implanta Plan de Cumplimiento Normativo – Evalúa y controla el riesgo de cometer un delito contra la seguridad y salud de los trabajadores 	<ul style="list-style-type: none"> – Puede ser parte de la empresa o compañía externa (Servicio de Prevención Ajeno RD 39/1997) – Implanta Plan de Prevención de Riesgos Laborales – Evalúa y controla el riesgo de que se produzcan daños en la seguridad y salud de los trabajadores



GESTIÓN

EJE 1

Prevención práctica

Compliance y cumplimiento legal en PRL



Comunidad
de Madrid

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA



comisiones obreras de Madrid



CONFEDERACIÓN
EMPRESARIAL
DE MADRID
CIDE



Madrid

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
C/ Ventura Rodríguez, 7 - 28008 Madrid
Tfno. 900 713 123 - Fax 914 206 117
www.madrid.org